

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control del ORPE - Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal: (referencia: Memorándum N° 00127-2023/SBN-ORPE)

| PRODUCTO PRIORIZADO | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACION DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL | |
|---|---|---|--|-------------------------|------------------|-----------------------|--|--|------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | MEDIO DE VERIFICACIÓN | | | |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | | |
| Resolver oportunamente los conflictos que surjan entre las entidades del SNBE | Podría ser que, los conflictos generados entre las entidades conformantes del SNBE, no se resuelvan oportunamente por la posible inexistencia de información, y documentación requerida para su correcta evaluación, y emisión de la Resolución respectiva. | Realizar las coordinaciones y seguimiento mediante reuniones permanentes, y comunicaciones con los administrados, a fin de obtener la información requerida en el plazo programado para su evaluación | Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal | 27/04/2023 | 29/12/2023 | Oficios | Oficios de difusión de competencias - setiembre: 00700-2023-SBN-ORPE al 00750-2023-SBN-ORPE Oficios de solicitud de documentos al administrado - setiembre: 00661 y 0662-2023-SBN-ORPE Oficios programación de informe oral agosto 00658 y 00659-2023-SBN-ORPE | Se remitió oficios de difusión a las entidades conformantes del SNBE con la finalidad de difundir las competencias del ORPE, para esto el equipo de trabajo de este órgano realizó un programa anual dividiendo a todas las entidades conformantes SNBE en 12 meses, esto teniendo en cuenta su jurisdicción; oficios donde solicita a los administrados envíen el integro de los expedientes administrativos y oficios donde se solicita informe oral con la finalidad de brindar el uso de la palabra a los administrados para que puedan argumentar oralmente sus derechos. | En proceso |
| | | | | | | Actas de sesión | Setiembre: 0032, 0033, 0034 y 0035-2023/SBN-ORPE | Acta de reunión con el objeto de analizar la necesidad del órgano y los inconvenientes para el cumplimiento de metas. | En proceso |
| | | | | | | Informes | En proceso | En proceso | En proceso |
| | | | | | | Resoluciones | En proceso | En proceso | En proceso |
| | | | | | | Páginas web | 1)https://web.sbn.gob.pe/organo-de-revision-de-la-propiedadestatal 2)https://web.sbn.gob.pe/orpe-precedentes-de-observancia 3)https://web.sbn.gob.pe/orpe-resoluciones.l18 | Correcta publicidad de los mecanismos legales emitidos por este órgano, que el administrado puede hacer uso, para complementar su PESFL. | En proceso |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
|---|--|
| 1) Que, los administrados no cumplen con realizar todas las etapas del PESFL (diagnostico físico legal, elaboración de documentos, notificación, anotación preventiva, oposición, inscripción definitiva en la SUNARP y actualización en el SINABIP) por cuanto en muchas ocasiones del análisis del expediente anexo se denota que no se realizó un correcto diagnostico legal, lo que conlleva a una incorrecta elaboración de documentos y por ende a una errónea notificación, por cuanto en muchas ocasiones resulta que el reclamante no cuenta con competencias para oponerse. | Que la SDNC realice más cursos sobre el PESFL e incluya en ellos las competencias del ORPE, lo que permitirá que los funcionarios que laboran en las entidades conformantes del SNBE estén capacitados para poder realizar su PESFL correcta (cumpliendo todas las etapas requeridas para el PESFL). |
| 2) Que, los administrados desconocen los procedimientos especiales que realiza a SBN, sus normas y directivas específicas. | Que la SDNC realice capacitaciones y/o cursos sobre los temas especiales como es la de reasignación, supervisión y recuperación que es lo que más desconocen. |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control de la PP - Procuraduría Pública: (referencia: Memorandum N° 2179-2023/SBN-PP)

| PRODUCTOS PRIORIZADOS | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL | |
|--|---|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------|--|--|-----------------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Defensa jurídica de los predios estatales de manera integral en favor del estado | Podría ser que las recuperaciones extrajudiciales no se realicen oportunamente por falta de personal policial para llevar a cabo la diligencia. | Incrementar las coordinaciones permanentes con las entidades policiales a fin de que coordinar la participación oportuna de efectivos policiales para la realización de las diligencias de recuperación extrajudicial. | Procuraduría Pública | 1/04/2023 | 31/10/2023 | Oficio 781- 2023/SBN-PP | Continuar las coordinaciones con las entidades policiales a efectos de la participación oportuna para las recuperaciones extrajudiciales | En proceso |
| | Podría ser que las diligencias judiciales no se efectivicen en las fechas programadas por los órganos jurisdiccionales. | Establecer coordinaciones previas con los juzgados que contribuyan con la realización de las diligencias judiciales se efectivicen en las fechas programadas. | | | | Gestoría 4982- 2023/SBN-PP Escrito Exp 361-2011 Reprogramación | Se ha seguido coordinando con los juzgados a fin de impulsar la realización de audiencias y diligencias en las fechas y horas programadas | En proceso |
| | Podría ser que las recuperaciones extrajudiciales de predios no se realicen oportunamente por la posible existencia de información de datos y | Realizar las coordinaciones mediante reuniones permanentes con las áreas técnicas a fin de afianzar y estandarizar la información requerida para la recuperación de los predios extrajudiciales, así como para tener la información idónea y completa para el inicio y continuación de las acciones legales de defensa de los predios del estado. | | | | No presentó | Se continuo con las reuniones con las áreas técnicas de la SBN a fin de estandarizar la información oportuna y completa para recuperar los predios a nivel judicial como extrajudicial, así como para intercambiar opiniones y puntos de vista sobre las posibles dificultades existentes en la recolección de la información y documentación entregada a PP para realizar las recuperaciones de los predios | En proceso |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
|---|---|
| Posibilidad de que se filtre la información de la fecha de programación de las diligencias de recuperación de los predios del estado, lo que puede conllevar a perder la confidencialidad de la misma, con el riesgo de que ocurra la suspensión y/o no se realice en forma oportuna las diligencias de recuperación de los predios del estado. | La PP continuará realizando comunicaciones continuas con las autoridades jurisdiccionales, así como con los directivos policiales a fin de coordinar el efectivo cumplimiento de las diligencias y el seguimiento estricto de la confidencialidad de las diligencias a realizarse. además, monitorear por regiones del país la realización del seguimiento de la defensa y recuperación de bienes estatales así, por ejemplo, a nivel norte, centro (que incluye Lima) y sur del país, a fin de analizar de manera específica las zonas del Perú en donde por diversas razones se incurra en mayores dilaciones de tiempo en las recuperaciones del estado. |
| Posibilidad de que, al momento de efectuarse una recuperación de predios, se haya modificado la situación técnica legal del predio materia de restitución. | La PP continuará realizando comunicaciones continuas con las áreas operativas de la SBN a fin de intercambiar información y criterios para la remisión de la información técnica que servirá de base para realizar las diligencias de recuperación de predios del estado |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control de la SDDI - Subdirección de Desarrollo Inmobiliario: (referencia: Memorándum N° 03870-2023/SBN-DGPE-SDDI)

| PRODUCTOS PRIORIZADOS | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL | |
|--|--|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------|--|---|-----------------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| AEI.03.01). Predios estatales a cargo de la SBN entregados mediante mecanismos predictibles a los promotores de inversión pública y privada | 1. Podría ser que, de modo recurrente, no se evalúa oportunamente la información entregada por entidades a requerimiento nuestro, extendiendo la calificación formal de un expediente de actos de disposición. | Generar las condiciones para que las solicitudes de entrega de información o que subsanan observaciones de entidades sean atendidas oportunamente: Diseñar e implementar un mecanismo de Alerta y de monitoreo de atención de solicitudes al interior del área. | SDDI | 2/05/2023 | 30/06/2023 | No aplica | La medida de control se implemento en junio del 2023 | Implementado |
| | | Promover la automatización de un mecanismo de alerta a través del expediente electrónico o de los aplicativos de gestión documentaria. | SDDI | 2/05/2023 | 31/07/2023 | No aplica | | Implementado |
| | 2. Podría ser que no se esta priorizando la atención de solicitudes de venta directa . según su viabilidad, dificultando una gestión eficiente de los predios estatales. | Promover la definición de criterios de valorización de la viabilidad de una solicitud de venta directa, su posterior implementación y finalmente retroalimentación para la mejora continua | SDDI | 2/05/2023 | 31/05/2023 | No aplica | La medida de control se implemento en junio del 2023 | Implementado |
| | 3. Podría ser que los planes de saneamiento y documentos técnicos que sustentan los requerimientos en el marco del Decreto Legislativo N°.1192 que cumplen con los requisitos expresamente señalados por la norma, presenten en gran porcentaje errores materiales y/u omisiones, extendiendo el plazo legal para el otorgamiento de actos. | Generar las condiciones para que los administrados implementen mecanismos de control de calidad: .-Promover talleres participativos con las Entidades con mayor demanda de solicitudes, para exponer la problemática y sensibilizar sobre la necesidad de implementar mecanismos de control de calidad antes de la presentación de las solicitudes de transferencia. | SDDI | 2/05/2023 | 31/10/2023 | En proceso de coordinación el desarrollo del Taller | Se tiene previsto realizar un segundo y último taller participativo virtual con las entidades con mayor demanda de solicitudes para el mes de Setiembre 2023. | En proceso |
| 4. Podría ser que los mecanismos de publicidad y difusión de los procesos de ejecución de venta por subasta pública utilizados no están llegando al público potencial en la adquisición de predios estatales, reduciendo su probabilidad de adjudicación por subasta pública | Generar las condiciones para que la publicidad y difusión de la subasta pública sea más eficaz e incremente el número de predios adjudicados: Promover con apoyo del área de comunicaciones la implementación una estrategia de publicidad y difusión acorde a las características y potencialidades de los predios ofertados para su adjudicación por subasta pública. | SDDI | 2/05/2023 | 31/10/2023 | No aplica | La medida de control se implemento en junio del 2023 | Implementado | |
| AEI.03.02). Predios con potencialidad identificada para los promotores de inversión pública y privada | 5. Podría ser que, no todos los requisitos y etapas de evaluación del procedimiento de incorporación al Portafolio predial del Estado son necesarios para la incorporación de predios identificados, desfavoreciendo el incremento de predios incorporados. | Elaborar la propuesta de modificación del Lineamiento N° 001-2021/SBN-DGPE, sustentar y promover su aprobación. | SDDI | 2/05/2024 | 31/08/2023 | Acta N° 017-2023/SBN-SDDI (29.09.2023) | Se aprobó un cronograma con etapas para la presentación de la propuesta de modificación del Lineamiento | En proceso |

| PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI | |
|---|--|
| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
| Riesgo 5. Adicionalmente, se ha presentado un ingreso masivo de solicitudes en el marco de la Ley 30556 en el mes de agosto (99 solicitudes), que ocupó a toda la capacidad operativa de esta subdirección en su atención, dado su corto plazo de atención (7 días hábiles) bajo apercibimiento de silencio positivo | Se realizaron 2 informes a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal reportando este incremento de solicitudes en el marco de la Ley 30556, entre las recomendaciones de esta subdirección se planteó: a). Apoyo por parte de profesionales de otras subdirecciones a cargo de su dirección, b). Contratación de nuevos profesionales CAS/CAP. Se adjunta evidencias: -Informe n° 0030-2023/SBN-DGPE-SDDI (18.08.23) -Informe n° 0031-2023/SBN-DGPE-SDDI (29.08.23) |
| Riesgo 5. Al elaborar el Plan de Acción anual del SCI de responsabilidad de la SDDI se determinó la fecha de implementación de la Medida de Control del Riesgo para el mes agosto, considerando la reposición de la plaza de Coordinador Técnico vacante por renuncia realizada a fines del mes de marzo, sin embargo, por demora en la convocatoria de ésta plaza, aunado al hecho que la primera convocatoria fue declarada desierta ésta ha sido cubierta a fines del mes agosto, esto ha ocasionado que la Servidora responsable de la elaboración de la propuesta de modificación del Lineamiento de incorporación al Portafolio de Predios del Estado, presente sobre carga laboral situación que no ha permitido cumplir con la implementación de la Medida de Control en la fecha programada. | Elaborar un cronograma a efectos de que se pueda presentar la propuesta final para las validaciones de la OPP y OAJ, y lograr la aprobación de la Modificación del Lineamiento del procedimiento de incorporación de predios al Portafolio del Estado, antes del término del presente año. |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control de la SDNC - Subdirección de Normas y Capacitación: (referencia: Informe N° 00351-2023/SBN-DNR-SDNC)

| PRODUCTOS PRIORIZADOS | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL |
|---|---|--|--------------------------------------|-------------------------|------------------|---|--|--------------------------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | MEDIO DE VERIFICACIÓN | | |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Normativa sobre predios estatales propuestas de manera eficiente para las entidades del SNBE | 1. Podría haber demora e inadecuada elaboración y/o modificación de las directivas y otras disposiciones normativas del SNBE exceptuadas del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante), aprobadas por la SBN. | Impulsar la aprobación del MAPRO sobre elaboración y/o modificación de directivas y otras disposiciones normativas del SNBE exceptuadas del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobadas por la SBN. | SDNC-DNR-OPP | 30/01/2023 | 30/06/2023 | Informe, Mapro, Memorándum | La medida de control se implementó con la emisión de la Resolución N° 0672023/SBN-GG de fecha 26.07.2023, lo cual fue reportado en agosto. | Implementada |
| | 2. Posibilidad de que las propuestas normativas del SNBE no se desarrollen conforme a los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, y demás ordenamiento jurídico relacionado este. | Capacitar al equipo de normatividad de la SDNC y la DNR sobre Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante | SDNC-DNR-URH | 30/01/2023 | 31/12/2023 | Informe, memorándum, correo, personal capacitado | Con Resolución N°. 0029- 2023/SBNGG, del 22.03.2023 se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas" 2023 (ver Anexo 2), el cual contempla, entre otros, la ejecución del curso de análisis de impacto regulatorio, este ha sido recogido en el Plan por requerimiento de la SDNC y de la DNR. Asimismo, mediante correo del 04.05.2023, se ha remitido a la URH, la propuesta del temario del indicado curso (ver anexo 2A). Esta medida está dentro del plazo para la ejecución de la medida de control. | En Proceso |
| Orientación rectora fundamentada para las entidades del SNBE | 3.Podría emitirse opiniones rectoras que no consideren íntegramente toda la normatividad del SNBE, normas conexas y complementarias vigentes o se efectúe con una deficiente interpretación y/o análisis. | a) Fortalecer los conocimientos del personal involucrado en la absolución de consultas sobre la interpretación y aplicación de las normas del SNBE, a través de capacitación, reuniones, talleres, y/o coordinaciones con profesionales de la Dirección de Normas y Registro con mayor experiencia. b) Supervisar los proyectos de informes de absolución de consultas complejas. Actividad que debe ser realizada por un profesional que designe la Dirección de Normas y Registro con mayor experiencia y conocimientos en la materia consultada. | SDNC-DNR | 30/01/2023 | 31/12/2023 | Memorándum, reporte de reunión o correos que dejen constancia de las reuniones celebradas entre la DNR y la SDNC. Informes que den cuenta de la supervisión de absolución de consultas complejas. | Se adjunta el Informe N°. 0115- 2023/SBN-DNR del 29.09.2023 que da cuenta de la supervisión de proyectos de informes, efectuada por la DNR, y las reuniones de coordinación que se ha sostenido con la indicada Dirección para dilucidar consultas complejas. Se precisa que la medida se viene ejecutando mensualmente; no obstante, no se puede considerar como implementada, ya que dicha medida deberá desarrollarse hasta el 31.12.2023. | En Proceso |
| | 4. La emisión de opinión rectora podría ser emitida fuera del plazo para su atención. | a) Hacer seguimiento a la atención requerida a la otras áreas operativas de la SBN e incrementar las coordinaciones con las mismas b) Supervisar los proyectos de informes complejos previo a ser subidos al SGD para aprobación de la subdirectora. Actividad que debe ser realizada por un profesional que designe la Dirección de Normas y Registro para dicho efecto | SDNC-DNR | 30/01/2024 | 31/12/2023 | Memorándum, reporte de registros efectuados donde se ha solicitado información, informe que dé cuenta de la supervisión de absolución de consultas complejas | a) Respecto de la primera media de control, no ha sido necesaria activarse, debido a que no se ha necesitado de información de otras unidades de organización para atender los requerimientos de opinión normativa. b) Respecto de la medida de control denominada supervisión de proyectos de informes, se adjunta el Informe N°. 0115-2023/SBN -DNR del 29.09.2023 que da cuenta de la supervisión de proyectos de informes, efectuada por la DNR. Se precisa que la medida se viene ejecutando mensualmente; no obstante, no se puede considerar como implementada, ya que dicha medida deberá desarrollarse hasta el 31.12.2023 | En Proceso |
| Desarrollo de capacidades de manera permanente de los servidores de las entidades que conforman el SNBE | 5. Podría haber errores para la generación del código de certificación, y en la consulta de información de los especialistas certificados, debido a que el Módulo de Certificación muestra información incorrecta. | La Oficina de Tecnologías de la Información deberá corregir de manera inmediata los errores advertidos por la SDNC en el módulo de certificación. | SDNC-OTI | 11/01/2023 | 31/12/2023 | Memorándum, correo, Informe reporte | Con correo electrónico de fecha 03.10.2023, La SDNC informa sobre la reunión sostenida de manera virtual con la OTI los días 12 y 15 de setiembre en las cuales se realizaron coordinaciones necesarias para el desarrollo del nuevo módulo de certificación. | En Proceso |
| | 6. Podría haber una gran cantidad de profesionales desaprobados en los exámenes de certificación. | Realizar charlas de inducción de actualización de la normatividad del SNBE antes de la ejecución del examen. | SDNC | 11/01/2023 | 31/12/2023 | Memorándum, relación de profesionales aprobados y desaprobados, correo remitiendo el enlace de acceso a los participantes para los talleres virtuales de inducción. | La SDNC viene desarrollando charlas de inducción en favor de los postulantes previo al examen de certificación. A la fecha se ha ejecutado 7 procedimientos de certificación, en los cuales se ha cumplido con ejecutar la medida de control propuesta, se adjunta correos de invitación a charlas. Se precisa que la medida se viene ejecutando mensualmente; no obstante, no se puede considerar como implementada, ya que dicha medida deberá desarrollarse hasta la culminación de los procedimientos de certificación, conforme al cronograma de certificación. | En Proceso |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|----------|------------|------------|--|---|--------------|
| Difusión del marco normativo y de gestión de predios estatales del SNBE | Podría no ejecutarse todos los eventos macrorregionales de capacitación presencial programados para los profesionales y técnicos que gestionan predios estatales de las entidades conformantes del SNBE. | Efectuar coordinaciones con la debida anticipación con el Gobierno Regional de la sede donde se realizará la capacitación o con cualquier otra entidad conformante del SNBE, para que disponga de un auditorio para ejecutar el evento sin contratiempos. | SDNC | 20/02/2023 | 29/09/2023 | Oficios, correos, reportes de llamadas telefónicas, para la coordinación de la disposición de un auditorio para la realización de las capacitaciones presenciales. | Se adjunta los Oficio N°. 03090-2023/SBN-DNR-SDNC del 15.09.2023 que da cuenta de las coordinaciones realizadas con el Poder Judicial para llevar a cabo la última capacitación macrorregional presencial, conforme al plan de capacitación 2023 de la DNR. | Implementada |
| | Habría la posibilidad de que no se puedan inscribir los profesionales y técnicos que gestionan predios estatales a los cursos del Aula Virtual de la SBN programados. | La Oficina de Tecnologías de la Información deberá implementar un mecanismo de control para que cuando se llega al límite de consultas con el RENIEC, automáticamente le salga una alerta a la OTI para que se reinicie el sistema y de esta manera se vuelva a ampliar el límite de consultas. | SDNC-OTI | 17/02/2023 | 15/11/2023 | Desarrollar un mecanismo que alerte automáticamente cuando se llega al límite de consultas con el RENIEC. Informe, acta de reunión de coordinación. | La SDNC viene reportando vía correo electrónico a OTI los problemas que presenta el Aula Virtual. Está dentro del plazo para la ejecución de la medida de control | En Proceso |

| PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI | |
|---|---|
| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
| El módulo de certificación donde se genera códigos de certificación y consultas de información de especialistas certificados, no se encuentra actualizado, persisten errores técnicos de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) | Coordinar con OTI la prioridad en el desarrollo del módulo de certificación. |
| En el procedimiento de inscripción de los profesionales y técnicos a los cursos del Aula Virtual programados por la SBN, se presentaron nuevos casos de problemas con el límite de consultas con el RENIEC | En la eventualidad de que se vuelvan a presentar casos de problemas con el límite de consultas con el RENIEC, en el procedimiento de inscripción de los profesionales y técnicos a los cursos del Aula Virtual programados por la SBN, correspondería a la SDNC emitir un informe documentado, con el objetivo de impulsar el requerimiento a la OTI para que desarrolle la solución tecnológica a esta problemática, conforme a la medida de control prevista. |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control de la SDRC - Subdirección de Registro y Catastro: (referencia: Memorándum N° 03178-2023/SBN-DNR-SDRC)

| PRODUCTOS PRIORIZADOS | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL | |
|---|--|--|--------------------------------------|-------------------------|------------------|--|--|-----------------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Catastro de predios estatales sistematizado y actualizado para las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales | Existiría un riesgo de que las entidades del SNBE no registren y/o remitan adecuadamente la información de los predios de su propiedad o aquellas que se encuentran bajo su administración | Capacitación a las diferentes entidades del estado | Subdirección de Registro y Catastro | 6/01/2023 | 31/12/2023 | Informe N° 00178-2023/SBN-DNR-SDRC de fecha 02/10/2023, que contiene los siguientes documentos: invitaciones a reuniones virtuales, invitaciones a reuniones de acompañamiento, lista de profesionales inscritos y asistentes a los talleres de capacitación, listado de predios que fueron registrados adecuadamente por la entidad del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE y oficios de invitación. | En el periodo de setiembre, se ha logrado capacitar a un total de 27 entidades que conforman el SNBE. | En proceso |
| | Habría dificultad en la identificación de áreas desocupadas al no contarse con la representación gráfica de los actos de administración | Identificación, dibujo y aporte de los actos administrativos a la base de datos espacial de la SBN | Subdirección de Registro y Catastro | 6/01/2023 | 31/12/2023 | Informe N° 00177-2023/SBN-DNR-SDRC de fecha 02/10/2023 en el que se evidencia que se han identificado, dibujado y aportado 445 actos administrativos a la base de datos espacial de la SBN | En el periodo de agosto, se evidencia que se han identificado, dibujado y aportado 445 actos administrativos a la base de datos espacial de la SBN | En proceso |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
|---|--|
| Se ha identificado que algunas entidades que han sido capacitadas no están registrando la información de sus predios mediante la plataforma del SINABIP web | Comunicarse con las entidades mediante correo electrónico señalando la importancia de que los profesionales encargados registren la información de sus predios bajo dominio o administración a través del aplicativo SINABIP web |
| Para el reporte de los aportes de actos administrativos, fue necesario solicitar una copia en Excel al profesional de OTI | Se agendó una reunión para el 10 de octubre de 2023 entre SDRC y OTI, debido a que en setiembre la carga laboral de OTI no lo permitió |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Control 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre del 2023

Sección medidas de control de la SDS - Subdirección de Supervisión: (referencia: Memorándum N° 02729-2023/SBN-DGPE-SDS)

| PRODUCTOS PRIORIZADOS | RIESGO IDENTIFICADO | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE CONTROL | |
|--|--|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------|---|--|-----------------------|
| | | MEDIDA DE CONTROL | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| | Podría realizarse actuaciones de supervisión sobre predios estatales donde COFOPRI haya programado o iniciado acciones de formalización (Riesgos operativos) | Establecer reuniones, visitas y/o comunicaciones escritas y/o telefónicas, con COFOPRI y sus oficinas zonales a nivel nacional; que permitan obtener información actualizada de los predios del Estado comprendidos en los pueblos en el que se haya iniciado y/o en los que tiene programado iniciar acciones de formalización en el marco de la Ley N° 31056 y su Reglamento. | SDS | 3/04/2023 | 29/12/2023 | 1. Memorándum N° 01496-2023/SBN-DGPE-SDS del 30 de mayo del 2023. | Se trasladó a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal el Informe Brigada N° 00037-2023/SBN-DGPE-SDS y anexos, con el objetivo de que la Alta Dirección de esta Superintendencia solicite al Director Ejecutivo del COFOPRI, que nombre a un representante con el que se pueda establecer una comunicación directa y fluida a efectos de mitigar el riesgo identificado. | Implementada |
| 2. Informe N° 00217-2023/SBN-DGPE del 6 de junio del 2023. | | | | | | La Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal informó a la Alta Dirección de esta Superintendencia, que la solicitud de la Subdirección de Supervisión para la designación de un representante de COFOPRI con el objeto de coordinar acciones, debe dirigirse a facilitar el diagnóstico y supervisión que desarrollan ambas entidades de acuerdo a sus respectivas competencias. En este contexto, se remitió un proyecto de oficio para que la Alta Dirección evalúe su suscripción; asimismo, propuso como representante de esta Superintendencia en la actividad de coordinación con COFOPRI, al profesional de la Subdirección de Supervisión, Carlos Alfredo Torres Adrianzén. | Implementada | |
| 3. Oficio N° 00288-2023/SBN del 8 de junio del 2023. | | | | | | El Superintendente Nacional de Bienes Estatales solicitó al Director Ejecutivo del COFOPRI, que designe a un representante con el objetivo de facilitar las acciones de diagnóstico y supervisión que realiza COFOPRI y esta Superintendencia sobre predios estatales. | Implementada | |
| 4. Oficio N° D000373-2023-COFOPRI-DE del 15 de junio del 2023. | | | | | | El Director Ejecutivo del COFOPRI comunicó a esta Superintendencia que, ha designado a la servidora Mercedes Suarez Rodríguez, Directora de Formalización Individual, para que realice las coordinaciones necesarias con el objetivo de facilitar las acciones de diagnóstico y supervisión. | Implementada | |
| 5. Comunicación telefónica del 21 de julio del 2023 | | | | | | El profesional Carlos Alfredo Torres Adrianzén se comunicó telefónicamente con la Directora de Formalización Individual, Mercedes Suarez Rodríguez, para informarle preliminarmente sobre las acciones de coordinación planificadas entre el COFOPRI y la SBN. También acordaron una reunión virtual para explicar la problemática detectada y las acciones a llevar a cabo en el futuro, en el marco del riesgo identificado. | Implementada | |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|-----|-----------|------------|--|--|--------------|
| Supervisión de predios estatales y actos emitidos de manera efectiva a favor del Estado | | | | | | 6. Reunión virtual (Google Meet) del 25 de julio del 2023 | Representantes de la Subdirección de Supervisión llevaron a cabo una reunión virtual a través de Google Meet con la Directora de Formalización Individual, Mercedes Suarez Rodríguez. Durante la reunión, se presentaron a cada uno de los participantes y se expuso el marco de los requerimientos de información que la Subdirección de Supervisión solicitará permanentemente como resultado de sus actuaciones de supervisión. En consecuencia, se acordó que los requerimientos de información solicitados por la Subdirección de Supervisión, bajo competencia de las oficinas zonales, se gestionarán directamente ante la Sede Principal de COFOPRI o ante sus Oficinas Zonales, con copia a la Sede Principal de COFOPRI. Además, se determinó que el seguimiento de los requerimientos de información solicitados por la SBN a COFOPRI se realizará a través de correo electrónico, dirigido a la representante designada para tal fin. | Implementada |
| | Podría realizarse actuaciones de supervisión sobre actos que contarían con ampliación de plazo para el cumplimiento de | Establecer reuniones de coordinaciones con la SDAPE, SDDI y TI, para la implementación de un sistema estandarizado que permita identificar los plazos vencidos y por vencer de manera | SDS | 3/04/2023 | 30/12/2023 | 1. Memorándum N° 1381-2023/SBN-DGPE-SDS del 17 de mayo de 2023, | Documento con el cual se solicita a la DGPE realice las coordinaciones correspondientes, a fin de realizar una reunión con las unidades orgánicas implicadas (OTI, SDAPE y SDDI) | En proceso |
| | | | | | | 2. Acta de Reunión del 25 de mayo de 2023, | Organizada por la DGPE con la SDAPE, SDDI, OTI y esta Subdirección, donde se acordó lo siguiente: 1) Respecto a la solicitud de la SDS para implementar el Sistema de Control Interno mediante un sistema estandarizado que permita identificar los plazos vencidos y por vencer de manera oportuna y actualizada respecto a las obligaciones formales establecidos en los actos administrativos emitidos por la SDAPE y SDDI, se acogió la propuesta del Supervisor de OTI para que la SDS remita los antecedentes a la OTI, la cual evaluará la entrega de los productos pendientes y conforme se vaya avanzando en su atención, se revisarán otros temas; 2) todo requerimiento a OTI sobre los aspectos tratados, serán presentados por memorándum (formalizados); 3) cada tema de interés para las Subdirecciones será enviado con un memorándum diferente. | En proceso |
| | | | | | | 3. Memorándum N° 1747-2023/SBN-DGPE-SDS del 23 de junio de 2023. | Se solicitó a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) realice las coordinaciones correspondientes, a fin de realizar una segunda reunión con las unidades orgánicas implicadas que son la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE) y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) | En proceso |
| | | | | | | 4. Acta de Reunión del 27 de junio de | Reunión organizada por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) con la participación de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) y la Subdirección de Supervisión (SDS); donde se acordó lo siguiente: 1) Se realizara un flujograma del proceso, desde la emisión de la resolución hasta el inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento de la obligación desarrolla la SDAPE, SDDI y SDS; 2) Se realizara una próxima reunión con SDAPE, SDDI, OTI y esta Subdirección para explicar el flujograma realizado por las unidades orgánicas; 3) Invitar a la próxima reunión a la UTD para coordinar el tema de notificaciones y sus respectivas constancias. | En proceso |
| | | | | | | 5. Memorándum N° 01961-2023/SBN-DGPE del 27 de junio de 2023. | Documento con el cual la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) solicita se remita el flujograma del proceso, desde la emisión de la resolución hasta el inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento de la obligación. | En proceso |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| <p>las obligaciones formales (condiciones) - (Riesgos operativos)</p> <p>verificar de manera oportuna y actualizada respecto a las obligaciones formales establecidos en los actos emitidos</p> | | | | | <p>6. Memorandum N° 01941-2023/SBN-DGPE-SDS del 10 de julio de 2023,</p> <p>Documento mediante el cual se procedido a realizar un flujograma, tomando en cuenta cómo sería el procedimiento a realizarse una vez que se cuente con las resoluciones emitidas por la SDAPE y la SDDI obtenidas del SGD, que cuenten con plazos vencidos respecto a las obligaciones formales</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>7. Acta de Reunión del 18 de julio de 2023,</p> <p>Organizada por la DGPE con la SDAPE, SDDI y esta Subdirección, donde se acordó lo siguiente: 1) Esta Subdirección solicitara una próxima reunión con SDDI, SDAPE, UTD y OTI para indicar los nuevos criterios a OTI teniendo en cuenta los flujogramas realizados.</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>8. Memorandum N° 02345-2023/SBN-DGPE-SDS del 21 de agosto de 2023,</p> <p>Documento con el cual se solicita a la DGPE realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de llevarse a cabo una segunda reunión con las unidades orgánicas implicadas (OTI, SDAPE y SDDI)</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>9. Correo de la DGPE de fecha 24/08/2023</p> <p>Mediante el cual la DGPE realiza la invitación para la cuarta reunión presencial con las diferentes unidades orgánicas.</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>10. Acta de Reunión del 24 de agosto</p> <p>Organizada por la DGPE con la SDAPE, SDDI, OTI y esta Subdirección, donde se acordó lo siguiente: 1) Por temas de coordinación, se suspendió la reunión hasta el lunes 28 de agosto, la cual será de forma virtual.</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>11. Correo de la DGPE de fecha 28/08/2023</p> <p>Mediante el cual la DGPE realiza la invitación para la quinta reunión virtual con las diferentes unidades orgánicas</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>12. Acta de Reunión del 28 de agosto</p> <p>Organizada por la DGPE con la SDAPE, SDDI, OTI y esta Subdirección, donde se acordó lo siguiente: 1) la SDS remitirá a la OTI un requerimiento de implementación de alertas con copia a las unidades orgánicas involucradas</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>13. Memorandum N° 02507-2023/SBN-DGPE-SDS del 6 de setiembre de 2023</p> <p>Mediante el cual esta Subdirección solicitó a la OTI designar un profesional para que participe en las reuniones de coordinación que se realicen y recoja las ideas que surjan, a fin de implementar en el Sistema de Gestión Documental (SGD) un campo o criterio que permita identificar los plazos vencidos y por vencer de las resoluciones que aportan al referido sistema la SDAPE y la SDDI</p> <p>En proceso</p> |
| | | | | | <p>14. Memorandum N° 0650-2023/SBN-OTI del 6 de setiembre de 2023</p> <p>OTI designó al Ing. Pedro Alberto Farje Horna, como profesional que participara en todas las reuniones de coordinación.</p> <p>En proceso</p> |

| PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI | |
|--|--|
| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES (4) |
| La falta de capacidad operativa tiene un impacto significativo en la ejecución de las Medidas de Verificación para el desarrollo del Sistema de Control Interno 2023. La ausencia de una capacidad operativa adecuada se traduce en diversos desafíos que afectan la implementación del sistema. La falta de personal suficiente para llevar a cabo las tareas requeridas puede ocasionar demoras en la ejecución e incluso imposibilitar la realización de ciertas actividades. | Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto desarrolle un plan estratégico que permita establecer prioridades y la asignación adecuada de recursos humanos y financieros para fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección de Supervisión como área crítica. |
| OTI no ha designado un profesional o profesionales que sean los encargados de crear un sistema estandarizado con alertas que permita identificar los plazos vencidos o por vencer respecto a las Resoluciones que se encuentran sujetas a obligaciones formales. | Que OTI designe un profesional con el cual se pueda realizar las coordinaciones y recoja los aportes para la creación del sistema estandarizado. |
| Los cambios constantes de la jefatura de OTI | Que OTI designe un profesional con el cual se pueda realizar las coordinaciones y recoja los aportes para la creación del sistema estandarizado, quien acompañe al jefe de OTI en las reuniones de coordinación y así el jefe cambie, no se vuelva a cero con las coordinaciones realizadas. |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre de 2023

Sección medidas de remediación de la OAF - Oficina de Administración y Finanzas (Referencia: Memorandum N° 00800-2023/SBN-OAF)

| EJE | DEFICIENCIAS DEL SCI | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE REMEDIACIÓN | |
|--------------------|--|--|--|-------------------------|------------------|--|--|-----------------------|
| | | MEDIDA DE REMEDIACIÓN | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Gestión de Riesgos | El titular de la entidad no ha aprobado y garantizado la implementación del plan de continuidad operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, según la normativa aplicable. | 1. Ejecutar las actividades establecidas en el PCO. 2. Validar la efectividad del PCO a través de un simulacro en la entidad. | Grupo de comando de continuidad operativa de la SBN, conformado por: OAF OPP DGPE DNR UAB OTI SDRC URH GG | 1/10/2023 | 31/12/2023 | Plan de continuidad operativa (en proceso de aprobación) | DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS : 1. Resolución N° 084/SBN-GG 2. Memorandum N° 00764-2023/SBNOAF 3. Memorandum N° 00758-2023/SBNOAF. 4. Informe N° 01872-2023/SBN-UA | No implementado |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES DE MEJORA (4) |
|------------------|-------------------------------|
| Ninguna | Ninguna |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre de 2023

Sección medidas de remediación de la OAJ- Oficina de Asesoría Jurídica: (Referencia: Informe N° 00461-2023/SBN-OAJ)

| EJE | DEFICIENCIAS DEL SCI | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE REMEDIACIÓN | |
|--------------------|--|---|--|-------------------------|------------------|---|---|-----------------------|
| | | MEDIDA DE REMEDIACIÓN | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Gestión de Riesgos | La Entidad no ha implementado las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa vigente. | Efectuar acciones de implementación a las recomendaciones derivadas de informes de control posterior que se encuentren en estado "pendiente" y "en proceso", comunicando al Órgano de Control institucional los avances implementados en los plazos establecidos, acorde con la normatividad vigente. | Gerente General | 2/05/2023 | 2912/2023 | <p>1. Documento emitido por el Gerente General, con frecuencia bimestral o en el plazo que establezca la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en donde se comunique al Órgano de Control Institucional el avance de las acciones de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior que se encuentren "pendientes" y/o "en proceso" de implementación: -Memorándum N° 194-2023/SBN-GG del 27.4.23 -Memorándum N° 275-2023/SBN-GG del 23.6.23 -Memorándum N° 412-2023/SBN-GG del 28.8.23</p> <p>2. Documento de frecuencia bimestral emitido por el OCI en donde se determine el estado de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior: -Memorándum N° 155-2023/SBN-OCI del 5.5.23 - Seguimiento de los meses marzo y abril 2023. -Memorándum N° 195-2023/SBN-OCI del 27.6.23 - Seguimiento de los meses mayo y junio 2023. -Memorándum N° 271-2023/SBN-OCI del 29.8.23 - Seguimiento de los meses julio y agosto 2023.</p> | <p>Al 30.09.2023: - Se ha implementado la recomendación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 18256-2022-CG/DEN-AOP. - Se mantienen dos (2) Informes de Servicio Específico N° 005 y 010-2022-2-4413-SCE, notificados en el año 2022, con recomendaciones en estado "pendiente", las mismas que se encuentran dentro del plazo establecido para su implementación.</p> | |
| Gestión de Riesgos | La Entidad no ha corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de servicios de control simultáneo, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente. | Efectuar las acciones que conlleven a corregir las situaciones adversas derivadas de informes de control simultáneo, informando los avances de manera oportuna al Órgano de Control Institucional. | Titular de la Entidad y Gerencia General | 2/05/2023 | 2912/2023 | <p>1. Documento emitido por el Titular o la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se comunique al Órgano de Control institucional el avance de las acciones para corregir las situaciones adversas derivadas de informes de control simultáneo, en el plazo señalado por la Directiva N° 013-2022-CG/NORM o el que establezca el órgano del Sistema Nacional de Control: - No se tiene documento emitido respecto a lo informado con anterioridad.</p> <p>2. Documento de frecuencia bimestral emitido por el OCI donde se determine el estado de las situaciones adversas derivadas de informes de control simultáneo: -Memorándum N° 078-2023/SBN-OCI del 1.3.23</p> | <p>Las situaciones adversas tienen plazos máximos establecidos para su corrección, los cuales se tienen en cuenta para el seguimiento y comunicación al OCI. El documento puede ser, informe, oficio o memorándum adjuntando el correspondiente sustento documental.</p> <p>Al 30.09.23, se ha corregido la situación adversa del Informe de Visita de Control N° 009-2022OCI/4413-SVC no quedando situaciones adversas derivadas de informes de control simultáneo notificados en el año 2022, que se encuentren pendientes de corregir.</p> | |

| PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SCI | |
|---|-------------------------------|
| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES DE MEJORA (4) |
| Pregunta 49 No se ha registrado. | |
| Pregunta 51 No se ha registrado. | |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre de 2023

Sección medidas de remediación de la ST - Secretaría Técnica del PAD (Referencia: Informe N° 00269-2023/SBN-OAF-URH-ST)

| EJE | DEFICIENCIAS DEL SCI | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE REMEDIACIÓN | |
|------------------------|--|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------|--|------------------------------------|-----------------------|
| | | MEDIDA DE REMEDIACIÓN | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | | | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Cultura Organizacional | La entidad no ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del SCI, conforme a la normativa aplicable. | Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del sistema de control interno. | Secretaría técnica del PAD | 2/05/2023 | 29/12/2023 | Informe de precalificación recomendando el inicio del PAD o archivo. Documento mediante el cual el órgano instructor inicia el PAD | | |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES DE MEJORA (4) |
|--|--|
| 1) No se ha reportado a la unidad de recursos humanos incumplimientos de funciones por parte de funcionarios y/o servidores públicos con respecto a la implementación del SCI 2) No se evidencia indicios de incumplimientos de funciones por parte de funcionarios y/o servidores con respecto a la implementación del SCI | 1) y 2) Recabar información relacionada a incumplimientos de implementación de control interno por parte de funcionarios y/o servidores públicos |

Reporte de avance de los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - Plan de Acción Anual (Sección Medidas de Remediación 2023)

Órgano responsable de la implementación del SCI: Gerencia General - Reporte con fecha de corte al 30 de setiembre de 2023

Sección medidas de remediación de la PP- Procuraduría Pública: (Referencia: MEMORANDUM N° 02179-2023/SBN-PP)

| EJE | DEFICIENCIAS DEL SCI | DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN | | | | | COMENTARIOS U OBSERVACIONES | ESTADO DE LA MEDIDA DE REMEDIACIÓN |
|-------------|---|---|--------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------------|---|------------------------------------|
| | | MEDIDA DE REMEDIACIÓN | ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN | | MEDIO DE VERIFICACIÓN | | |
| | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | | | |
| Supervisión | La entidad no ha documentado la reevaluación de los riesgos asociados a los productos que fueron incorporados a la gestión de riesgos en años anteriores a fin de identificar nuevos riesgos que pudieran afectar dichos productos | Realizar la reevaluación de los riesgos asociados a los productos que fueron incorporados a la gestión de riesgos en años anteriores sobre defensa y recuperación de predios del estado a fin de identificar nuevos riesgos que pudieran afectar dichos productos. | Procuraduría Pública | 2/05/2023 | 30/09/2023 | Memorándum N°2120-2023/SBN-PP | Cumplio con la reevaluación de los riesgos | Implementada |
| | Durante la identificación de riesgos de cada producto no se ha analizado la existencia de riesgos de corrupción o conducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública, aplicando alguna metodología para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública aprobada u otra metodología aplicable | Planificar la realización de un taller, donde participen los trabajadores de PP, con la finalidad de identificar riesgos de corrupción o conducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública, aplicando la guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública u otra metodología aplicable, de los productos brindados. | Procuraduría Pública | 2/05/2023 | 31/07/2023 | Memorándum N°2120-2023/SBN-PP | Luego de la participación de dos trabajadores de la PP en un curso virtual sobre riesgos en junio y de recabada la información a los trabajadores de la PP, se consolidó la información y se aplicó la guía para gestión de riesgos y finalmente se formalizó el planteamiento de un nuevo riesgo para la PP. | Implementada |
| | | Realizar un taller, donde se brinden las pautas para la participación activa del personal de la procuraduría pública, con la finalidad de identificar riesgos de corrupción o conducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública, aplicando la guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública u otra metodología aplicable, de los productos brindados | Procuraduría Pública | 30/06/2023 | 31/07/2023 | Memorándum N°2120-2023/SBN-PP | Luego de la participación de dos trabajadores de la PP en un curso virtual sobre riesgo realizado en junio, e informado oportunamente y de recabada la información a los trabajadores de la PP, mediante correo electrónico, se analizó la información y se aplicó las guías para gestión de riesgos y finalmente se formalizó el planteamiento de una propuesta de un nuevo riesgo de conducta funcional que afecta la integridad pública para la PP (parte final de los anexos del Memo 2120-2023/SBN-PP) | Implementada |

PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

| PROBLEMÁTICA (3) | RECOMENDACIONES DE MEJORA (4) |
|---|---|
| Posibilidad de que se filtre la información de la fecha de programación de las diligencias de recuperación de los predios del estado, lo que puede conllevar a perder la confidencialidad de la misma, con el riesgo de que ocurra la suspensión y/o no se realice en forma oportuna las diligencias de recuperación de los predios del estado. | La PP continuará realizando comunicaciones continuas con las autoridades jurisdiccionales, así como con los directivos policiales a fin de coordinar el efectivo cumplimiento de las diligencias y el seguimiento estricto de la confidencialidad de las diligencias a realizarse. además, monitorear por regiones del país la realización del seguimiento de la defensa y recuperación de bienes estatales así por ejemplo, a nivel norte, centro (que incluye Lima) y sur del país, a fin de analizar de manera específica las zonas del Perú en donde por diversas razones se incurra en mayores dilaciones de tiempo en las recuperaciones de los predios del estado. |
| Posibilidad de que, al momento de efectuarse una recuperación de predios, se haya modificado la situación técnica legal del predio materia de restitución. | La PP continuará realizando comunicaciones continuas con las áreas operativas de la SBN a fin de intercambiar información y criterios para la remisión de la información técnica que servirá de base para realizar las diligencias de recuperación de predios del estado |